



**ORDENANZA N° 2772/25**

**Visto:**

Las actuaciones contenidas en el expediente N° 4101-23205-0-2025, originado en virtud del convenio específico suscripto entre esta Municipalidad y el Ministerio de Gobierno de la Pcia. De Bs.As., el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco ;y

**Considerando:**

Que el mentado convenio, tiene por objeto la implementación de la diplomatura universitaria en Programación Multiplataforma en San Andrés de Giles.

Que el día 23 de junio de 2025, la Sra. Contadora Municipal Interina, expresa que en caso de ser necesario generar gastos, deberá requerirse intervención previa de esa área, a efectos de dictaminar sobre la capacidad financiera y/o presupuestaria de la Municipalidad para afrontarlos .

Que en virtud de lo informado además por la funcionaria mencionada, corresponde que las actuaciones cuenten con la pertinente autorización del H.C.D., en virtud de lo estipulado en el artículo 273 de la L.O.M.

Que ha intervenido en las referidas actuaciones el señor Asesor Letrado, manifestando que no existen objeciones con lo actuado hasta la fecha.

Que, el convenio en virtud de lo establecido en el artículo 41 del decreto ley n° 6769/58, modificado mediante ley n° 15078, fue homologado mediante decreto n° 1385 de fecha 15.07.25 del Departamento Ejecutivo.

Que en virtud que las características del referido acuerdo , el Honorable Concejo Deliberante deberá autorizar al Departamento Ejecutivo, a comprometer fondos que excedan el ejercicio, conforme lo normado en el artículo 273 de La Ley Orgánica de las Municipalidades .

Por todo lo expresado el Honorable Concejo Deliberante sanciona la presente

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a comprometer fondos de más de un ejercicio, para la ejecución del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Pcia. De Bs.As., el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco y el Municipio de San Andrés de Giles, cuyo objeto es implementación de la diplomatura universitaria en Programación Multiplataforma en San Andrés de Giles.

**Artículo 2°:** Las modificaciones presupuestarias que demande lo autorizado en el artículo precedente, deberán ser practicadas por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119- In Fine- de la Ley Orgánica de las Municipalidades.



**Artículo 3°:** Registrar. Comunicar a las áreas pertinentes en virtud de la naturaleza de la presente norma, publicar y archivar

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 25 de Septiembre de 2025.-**